



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00020 -2009/MDSA

Santa Anita, 25 MAYO 2009



VISTO: en sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 047-2009-GG/MDSA emitido por la Gerencia General, por el cual se solicita autorización a la Procuraduría Pública Municipal para el inicio de acciones legales contra la Empresa Aliaga & Asociados Sociedad Civil.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que en su artículo 29° que la representación y defensa de los intereses y derechos de las Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, el cual está a cargo de los Procuradores Públicos Municipales.

Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia General solicita la autorización del Concejo Municipal a la Procuraduría Pública Municipal, para el inicio de acciones judiciales contra la Empresa Aliaga & Asociados Sociedad Civil, en atención a la Carta N° 130-2008-OCI/MDSA emitida por el Órgano de Control Institucional, sobre presentación de documentación falsa de parte de la citada empresa.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad.

ACUERDA.-

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal para que interponga las acciones judiciales correspondientes contra la Empresa Aliaga & Asociados Sociedad Civil, en atención a la Carta N° 130-2008-OCI/MDSA emitida por el Órgano de Control Institucional; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO GUMES RIVADENEYRA ARANGOLA
SECRETARÍA GENERAL

